



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 352-2023-MPCP

Pucallpa, 2 de junio de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **01502-2019** sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) administrado (a) **VICTORIA CARMELA PIZARRO HUAMAN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **01502-2019**, la recurrente **VICTORIA CARMELA PIZARRO HUAMAN**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **19** de la manzana **317A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 134-295 del 11/01/2019 (folio 1), 134-294 del 11/01/2019 (folio 2), 86-81297 del 25/09/2019 (folio 29), 138-2452 del 29/04/2019 (folio 30), 141-29445 del 13/05/2021, 133-48254 del 15/06/2021, 133-51415 del 30/07/2021, 146-3815 del 25/08/2021, 135-26231 del 16/09/2021, 138-31753 del 29/10/2021, 138-32636 del 15/11/2021, 073-51312 del 04/01/2022, 138-37321 del 18/01/2022, 144-15994 del 10/02/2022 (folios 47-48), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 039-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 56) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 142-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 57).
- Copia certificada de Autovalúo (folios 60).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 65)
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 67).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 75).

Que, mediante Informe n.º **076-2019-MPCP-GAT-SGCAT-JTA** e Informe n.º **099-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fechas **23 de abril de 2019** y **16 de febrero de 2022 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **19** de la manzana **317A**, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 65)** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en la liquidación contenida en el informe sub materia, que multiplicado por el área total del terreno se concluye que el precio del lote de terreno corresponde a S/ 17,146.50 (Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.20 ml. Con el Jr. Soldado Desconocido.
Por el lado derecho	: 28.00 ml. Con el Lote n.º 20.
Por el lado izquierdo	: 28.00 ml. Con el Lote n.º 18.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con el Lote n.º 02.
Perímetro	: 76.20 ml.
AREA	: 282.80 m².

Que, mediante Informe Legal n.º **060-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 20 de enero de 2023 (folio 80), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 21), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del



presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 30-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 10 de mayo de 2023 (folio 90-94), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º **079-2023-MPCP** de fecha 2 de junio de 2023, fue aprobado por mayoría;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a los informes técnicos y legales y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN del lote de terreno n.º 19 de la manzana 317A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **VICTORIA CARMELA PIZARRO HUAMAN**; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente	: 10.20 ml. Con el Jr. Soldado Desconocido.
Por el lado derecho	: 28.00 ml. Con el Lote n.º 20.
Por el lado izquierdo	: 28.00 ml. Con el Lote n.º 18.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con el Lote n.º 02.
Perímetro	: 76.20 ml.
AREA	: 282.80 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesado



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Janyer Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL